



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”  
“Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 025-2020-MDI/T

Inambari, 26 de junio de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Ordinaria de la fecha 26/06/2020; y

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades provinciales y distritales, gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, lo que significa que las municipalidades ejercen sus actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional, conforme a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 de la Ley de Contrataciones con el Estado, en su literal j) señala que la entidad puede contratar directamente la adquisición de bienes inmuebles existentes; y procede, por razones de localización geográfica del predio, dimensiones, fines institucionales y características del requerimiento del área usuaria, entre otros; todo para cumplir la finalidad pública de la contratación;

Que, en Agenda de Orden del Día se debatió la solicitud de aprobación y autorizar la adquisición de un predio para la construcción del “Relleno Sanitario (disposición final de residuos sólidos) en la Localidad de Villa Santiago (Arazaire), Distrito de Inambari, Provincia Tambopata, Departamento de Madre de Dios”;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40º y las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

**ACORDÓ:**

**PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR,** la adquisición de UN BIEN INMUEBLE para la construcción del “Relleno Sanitario (disposición final de residuos sólidos) en la Localidad de Villa Santiago (Arazaire), Distrito de Inambari, Provincia Tambopata, Departamento de Madre de Dios”, conforme a los lineamientos establecidos y los fundamentos de la presente.

**SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo.

**TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI  
Wuilton Camala Lizaraso  
EN CALDE